

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-27.28.06-01-0611-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN ESTACIONES COSTANERAS, CLASIFICACIÓN: 27.28.06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN ESTACIONES COSTANERAS	
CATEGORÍA: ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN ESTACIONES COSTANERAS	CLASIFICACIÓN: 27.28.06

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

REALIZAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ENTRE EMBARCACIONES, TIERRA, TIERRA-EMBARCACIONES CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, APLICANDO LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS TRABAJOS DE ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN ESTACIONES COSTANERAS, DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL) LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. OPERAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS INSTALACIONES QUE COMPONEN LA ESTACIÓN TALES COMO: TELEGRAFÍA, TELEFONÍA, RADIO, (HP-TRANSMISORES/RECEPTORES, VHF, TRUNCKING, CONSOLA ACU-1000), EQUIPO DE COMPUTO (PC, IMPRESORAS), FACSIMILE, ANTENAS, CLIMAS, MOTOGENERADOR, ASÍ COMO LA CONSOLA DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (GMDSS), DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
3. CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS DE RADIOCOMUNICACIONES NACIONALES Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE SU SUPERIOR, RELACIONADOS CON EL SERVICIO A TRAVÉS DE SUS EQUIPOS.

REGLAMENTO DE LABORES

4. VERIFICAR QUE LAS EMBARCACIONES RESPETEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO VIGENTES, TALES COMO: TRÁFICO DE LAS COMUNICACIONES, REGISTROS DE REPORTES, ESTADÍSTICAS QUE SEAN NECESARIAS Y LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
5. VERIFICAR LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SOBRE OPERACIÓN, ONDAS, MODULACIÓN Y ENLACES QUE AFECTEN LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS A PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA SUS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES EVITANDO INTERFERENCIAS A OTROS SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
6. LLEVAR EL LIBRO DE GUARDIA O REGISTRO DIARIO DE COMUNICACIONES PARA EVITAR OBSERVACIONES DE LOS INSPECTORES DE RADIO, TANTO LOCALES COMO DE LOS GOBIERNOS SIGNATARIOS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
7. RECIBIR, REENVIAR Y TRANSMITIR LOS REPORTES METEOROLÓGICOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN SUS DIFERENTES HORARIOS A TODOS LOS USUARIOS INVOLUCRADOS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
8. ELABORAR LAS LISTAS DE TRÁFICO DE LAS EMBARCACIONES EN LOS HORARIOS Y FRECUENCIAS ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES.
9. ESTAR PENDIENTE A LA ESCUCHA O LLAMADO DE LAS EMBARCACIONES DE LA FLOTA MAYOR, REMOLCADORES, LANCHAS Y PLATAFORMAS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ASI COMO LAS RENTADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS QUE SE ENCUENTREN NAVEGANDO O EN ALGUN PUERTO ATRACADA POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIOTELEGRAFÍSTA, RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEX Y TRUNCKING), PARA PRESTARLES EL SERVICIO QUE SOLICITEN.
10. ATENDER LAS LLAMADAS SELECTIVAS, INDIVIDUALES DE EMBARCACIONES, ASÍ MISMO ESTAR ATENTO A CUALQUIER LLAMADA DE SOCORRO, URGENCIA Y/O SEGURIDAD QUE EMITAN LAS PLATAFORMAS, EMBARCACIONES PROPIAS DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y RENTADAS.
11. PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL.
12. ENTREGAR Y RECIBIR LA GUARDIA CON LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS QUE PRESTA, ASÍ COMO LOS EVENTOS TRASCENDENTES REALIZADOS, REVISANDO LA BITÁCORA ESTABLECIDA.

REGLAMENTO DE LABORES

13. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS Y ESPECÍFICAS.
14. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS, DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
15. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
16. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DE EL USO APROPIADO. ASÍ MISMO, HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
17. SUGERIR A SU SUPERIOR INMEDIATO, EN SU CASO, LA MEJORA DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, ASÍ COMO PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS.
18. CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, QUE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A EL ENCOMENDADOS, CON EL OBJETO DE PODER ORDENAR SU APLICACIÓN Y EMPLEO APROPIADO.
19. APLICAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LAS PRÁCTICAS NECESARIAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN.
20. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
21. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
22. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
23. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN, CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

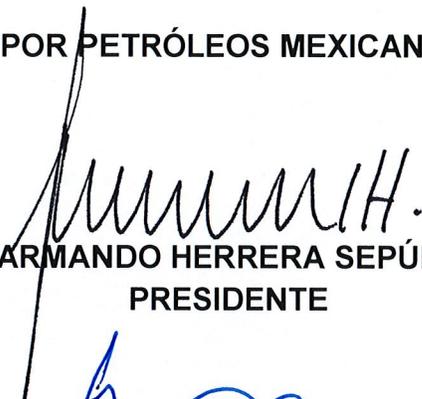
REGLAMENTO DE LABORES

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

